

Radicado No. 10212088

Popayán, 27/02/2024

Señor/a

MARTA HELENA CERON CHANTRE

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: Vereda Lame

Celular: 3043044119

Cédula: 34.320.198

Producto: 277462836 – Ruta: N/A

Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 10212088 del 05 de enero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Ceron:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10212088 expedido el día 20 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10212088 del 20 de febrero de 2024 en cuatro (04) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA
Solicitud: 10212088

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Radicado No. 10212088

Popayán, 20-02-2024

Señora

MARTA HELENA CERON CHANTRE

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: Vereda Lame

Celular: 3043044119

Cédula: 34.320.198

Producto: 277462836– Ruta: 19514501010 5140102000

Popayán – Cauca

Asunto: Respuesta a radicado número 10212088 del 05 de enero de 2024. Ampliación de términos y decreto de pruebas radicado 10212088 del 24 de enero de 2024.

Estimada señora Ceron:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus solicitudes, toda vez que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención al escrito remitido a nuestras instalaciones el día 05 de enero de 2024 relacionado con inconformidad por los consumos facturados en el predio identificado con contrato 277462 (producto 277462836) a nombre de MARTHA H CERON ubicado en la Vereda Lame del municipio de Popayán (Cauca), de la manera más cordial nos permitimos informar que en relación con la facturación el artículo 154 inciso 4° de la Ley 142 de 1994, establece:

“En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos”. (Negrita fuera de texto). En consideración a lo anterior, se concluye que las reclamaciones por facturación deben ser presentadas dentro de los cinco meses siguientes a su expedición, por lo tanto, contra una factura que tenga más de los cinco meses de ser expedida no procede reclamo alguno.

Igualmente informamos que el servicio utiliza para la medición del consumo el Plan SmartGrid, el cual consiste en que el medidor tiene instalado un medio de comunicación (SIM) de transmisión de datos, la CEO cuenta con un software de teledatada el cual tiene un modem de transmisión y recepción de datos, a través del software se interrogan los medidores, los cuales envían la información de los consumos mes a mes, esta información es almacenada en la base de datos del software de teledatada y posteriormente enviada vía interfaz por base de datos al sistema comercial, en donde se realiza la facturación del periodo de consumo; de acuerdo a lo anterior la lectura se realiza de forma remota.

Radicado No. 10212088

Ahora bien, con el fin de realizar una verificación en terreno se genera orden de trabajo número 10328122 realizada el día 31 de enero de 2024, en visita se encuentra predio en el Barrio Lame sin dirección en fachada asociado al T 1942 con apoyo no visible con medida inteligente concentrada módulo de medida 583105 lectura en terreno 3206 kwh ubicada en el slot 7 asociado a caja sim 74724 con trasponder r 19308045 s19308042 t19308033.

Se llama a oficina para realizar pruebas de comunicación y toma de lectura remota dando resultados conformes se realiza prueba de corte y reconexión en terreno en encontrando medidor trocado con módulo de medida 584566 con producto 277463613 con lectura actual 887, se corrige trocambio cambiando líneas de carga quedando en normal funcionamiento se realiza corte y reconexión remota dando resultado conforme se descartan fugas.

Teniendo en cuenta el resultado de la visita se establece que los consumos facturados en el producto No. 277463613 corresponden al producto No. 277462836 y viceversa. Ahora bien, se realiza corrección en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024 para el servicio identificado con el producto No. 277462836, y se hará de la siguiente manera:

Mes	Consumo facturado	Consumo real	unidades por ajustar
Enero de 2024	115	14	101
Diciembre de 2023	129	20	109
Noviembre de 2023	122	19	103
Octubre de 2023	138	21	117
Septiembre de 2023	127	22	105
Agosto de 2023	139	22	117

Por lo anterior se informa que el contrato No. 277462 producto No. 277462836, queda con un saldo a favor de doscientos setenta y tres mil novecientos pesos (\$ 273.900), valor será aplicado a los siguientes meses de facturación hasta superar el monto.

Se verifica que el contrato 277462 tiene un valor en reclamos de \$124.700 por recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado del cual se esta a la espera de la decisión que se tome por parte de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios.

Con fundamento en las razones jurídicas y fácticas expuestas se informa que no es procedente realizar ningún tipo de modificación o ajuste frente a la cantidad de energía liquidada y cobrada al en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de

Radicado No. 10212088

abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: HEEB
Solicitud: 10212088 (10226190 - 10566295)

Lo invitamos a que ingrese a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que siga utilizando los canales virtuales que hemos dispuesto para que se comunique de manera más fácil y ágil con nosotros, desde la comodidad de su casa. Tenemos a su disposición el **CHAT EN LÍNEA**, el módulo de PQR's, nuestra APP (disponible para descarga desde Apple Store o Play Store), o el correo electrónico pgrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros. Para escaneo digital del código QR ampliar documento al 125%





Compañía Energética de Occidente

Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.
Facturación del Servicio de Energía Eléctrica
Nit: 900 366 010-1
Cra. 7 No. 1N 28 Edificio Edgar Negret, Piso 3 y 4
PBX: 830 1000 - FAX: 8235974
Popayán - Cauca



FACTURA No.

84266788

FECHA DE EXP.

24/01/2024

PARA PAGO ELECTRÓNICO

89720038

Nombre. MARTHA H CERON

Cédula/Nit. -7309

Dirección. Dir Vda Lame -277462836

Municipio. POPAYÁN

Dir Vda Lame -277462836 - POPAYÁN



INFORMACIÓN TÉCNICA

Ruta Reparto. 191214501201 - 5140101990
Categoría. Residencial Estrato: Estrato 1
Carga Inst. 2 Ciclo. 1222
Nivel Tensión. 1 Alimentador. 56202
Transformador. T1942 Grupo. 11

Componentes Costo de Prestación del Servicio

$CU_v = G+T+D+CV+PR+R$ $CU_f=Cf$
Gm = 375.1 Pr = 86.75 Rm = 18.95
T = 51.24 D = 267.32 Cv = 191.18
Costo Unitario = 990.54
Tarifa Aplicada = 990.53

Brilla
Cupo disponible

\$0

Cupo Total \$0
Cupo Utilizado \$0
Tasa Financiación 2.53%MV (34.98%EA)
Financiación \$0.00
Interes Financiación \$0.00
Seguro Deudor \$0.00

PRODUCTO 277462836

Grandes Contribuyentes. Agentes retención de IVA. Autorreendedor
renta Res.5001 08/07/2021

Tasa Interés de Mora: 2.53 %

Indicadores de Calidad

Duración de interrupciones 0
CRO-m1 (s/kWh) 0
CMP (kWh) 0
HC 0 DT 443.1802
VC 0 DIUG 10.05
CEC 122 FIUG 10
%T 16 DIU 2.1478
FIU 10

Observación de Lectura:

Últimos 6 consumos (Kwh)

Mes	Consumo
DIC/23	129
DIC/23	122
DIC/23	138
DIC/23	127
DIC/23	139
DIC/23	131

PERIODO DE CONSUMO

Desde 20/12/2023 Hasta 22/01/2024
Pago Oportuno Hasta 06/02/2024
Suspensión Desde 07/02/2024

Conceptos del Servicio de Energía

Cargos	Cant.	Val. Unit.	Subtotal (\$)
Consumo Energía (Kwh)	115	990.5307	113,911.03
Subsidio	115	580.5072	-6,758.33
Ajuste Por Redondeo			9.30
Notas y Ajustes Aplicados			-41,400.00

FACTURACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO

Otros Conceptos

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de Financiación	Cuotas Pen.	Saldo Pendiente

Imp. Alumbrado Público 5,938.00

Total Conceptos Energía \$5,762
Total Otros Conceptos \$5,938
Valor Reclamo \$124,700
Deuda Interés Capital \$0
Deuda Capital \$0
Saldo a favor aplicado \$0

Fecha y Último Pago: 01-02-2024 \$53,100 **TOTAL A PAGAR \$0**

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES

FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Periodo de Consumo

Desde - Hasta
20/12/2023 - 22/01/2024

Pago Oportuno Hasta
06/02/2024

TOTAL A PAGAR

\$0



PAGO ELECTRÓNICO
89720038



(415)7709998021396(8020)0089720038(3900)0000000000(96)20240206

Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del cajero recaudador

Factura No.
84266788

Este documento equivale a la factura, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el art. 130 de la ley 142-94